

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 12 JUL. 2001

Nº 1471

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a El Bronce, Sector C, III Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Recolectores y Comercializadores de Algas Caleta Los Bronces, Provincia de Huasco; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170079701, de 24 de mayo de 2001; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 49/2001, contenido en Memorandum AMERB Nº 49/2001, de 28 de junio de 2001; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 15 de diciembre de 2000, suscrito entre el solicitante y Estudios Marinos Limitada; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 521 y Nº 572, ambos de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

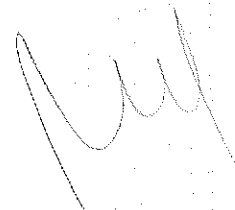
RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a El Bronce, Sector C, III Región, individualizada en el artículo 1º Nº 1 del D.S. Nº 521 de 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Recolectores y Comercializadores de Algas Caleta Los Bronces, Provincia de Huasco, Registro Sindical Único Nº 03.03.74, e inserto en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el Nº 113, de 5 de julio de 2000, domiciliado en Caleta Los Bronces s/n, III Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 49/2001, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



5.-Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



Silvia Castro Franco
SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo